

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Dirección de Obras públicas.—Núm. 368.

Real órden determinando que en cada capital de provincia resida un Ingeniero de los designados al distrito.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con fecha 17 del actual lo siguiente.

» El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas se ha servido comunicarme, con fecha de 13 del corriente, lo que sigue.

Atendiendo á que los distritos en que está dividida la Península para el servicio de las Obras públicas de caminos, canales y puertos, teniendo una dotacion de Ingenieros que, si bien no alcanza á cubrir todas las atenciones, por no estar aun completo el número de individuos de que debe constar el cuerpo, es ya suficiente para que se vaya regularizando el ejercicio de las atribuciones asignadas al mismo por la Real instrucción de 10 de Octubre de 1845 y por el Real decreto de 7 de Abril último, relativo á la conservacion y mejora de los caminos vecinales; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que los Ingenieros existentes en los citados distritos y los que en lo sucesivo se destinen, se distribuyan de manera que residiendo uno en cada capital de provincia pueda tener á su cargo, ademas de las atenciones propias del servicio que le corresponda, las obras que ocurran en el territorio de la provincia respectiva; y es la voluntad de S. M. que por esa Dirección general se den las instrucciones convenientes para el cumplimiento de esta resolucion, en el concepto de que deberá estar planteado el servicio en la forma indicada el día 1.º de Octubre próximo, publicándose con anticipacion en la Gaceta y en el Boletín

de este Ministerio la lista de distribucion de los Ingenieros destinados á los distritos, con expresion de la capital en que cada uno pase á fijar su residencia ordinaria.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes; en el concepto de que esta Real disposicion no obstará en manera alguna para que cuando un Ingeniero tenga á su cargo obras nuevas de algun interés, pueda permanecer al frente de ellas todo el tiempo que sea necesario y juzgue conveniente para su mejor direccion y ejecucion; sin perjuicio de las demas atenciones del servicio que le esté confiado."

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Leon 31 de Agosto de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

Dirección de Gobierno, Proteccion y S. P.—Núm. 369.

Se previene la captura del desertor José Fernandez.

Los Alcaldes constitucionales, pedáneos, empleados de proteccion y seguridad pública y Guardia civil procederán á la captura del quinto desertor, José Fernandez, destinado al Regimiento infantería de Galicia, si fuese hallado en esta provincia, á cuyo efecto se ponen á continuacion la filiacion del fugado, quien será puesto á disposicion del Sr. Comandante general de la misma provincia á los fines que procedan. Leon 31 de Agosto de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

*Capitanía general de Castilla la Vieja.
—Estado mayor.*

Ayuntamiento constitucional de Vi-

llaquilambre. = Partido judicial de Leon. = Provincia de Leon. = Reemplazo de 1846. = Filiacion del quinto, José Fernandez, hijo de Roque y de Gerónima Alvarez ya difunta, natural de Caldas, provincia de Leon, su estatura 5 pies 1 pulgada, su edad 26 años, sus señas las siguientes: pelo castaño claro, cejas id., nariz afilada, barba lampiña, color trigüeño, su religion C. A. R. fue sorteado por el pueblo de Villaquilambre y declarado soldado con el número 4. para el reemplazo del ejército de 13 de Junio de 1847. Leon 4 de Julio de 1848. = El comisionado por el Ayuntamiento, Antonio García = Está conforme. = El comisionado para la entrega por el Sr. Gefe político, Francisco Rivero. = Nota. = El individuo contenido en esta filiacion, sin entrar en caja fue destinado al Regimiento infantería de Galicia, donde se halla sirviendo su suplente Tomás Fernandez, el cual continúa sirviendo por haberle correspondido la suerte de soldado en este último reemplazo de 1847. Leon 5 de Julio de 1848. = El Comandante de la caja, Andrés Barrios. = Presentado en revista de Comisario dicho dia cinco de Julio y año citado, como soldado del espresado Regimiento infantería de Galicia número 19. = El Comisario de guerra, Pedro Fernandez de Cuevas = Es copia. = El Brigadier Comandante general, Eduardo Fernandez San Roman. = Comandancia general de la provincia de Leon. = Es copia. = El Coronel gefe interino de E. M., Juan Guillén Buzaraces.

Direcion de Gobierno, Proteccion y S. P. = Num. 370.

Se encarga la aprehension de Miguel Alvarez.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de la Bañeza me participa, que en la noche del 23 al 24 del actual ha sido estraido de la casa y cuadra de Santos Gonzalez vecino de Miñambres, un caballo, cuyas señas, así como las del presunto

reo y efectos robados se espresan á continuacion, á fin de que los Alcaldes constitucionales, Guardias civiles y empleados de proteccion y seguridad pública, procedan á su detencion y remitan á disposicion del referido Juez. Leon 29 de Agosto de 1848. = Agustin Gomez Inguanzo.

Señas del Miguel Alvarez.

Es natural de Val de San Lorenzo, oficio cantero, edad como 28 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, barba poca, color moreno: viste pantalon de paño rojo á medio uso, chaquetilla muy vieja, hecha á estilo de caleseros con coderas nuevas del mismo paño que el pantalon, chaleco de pana azul usado, camisa de lienzo delgada con su tapa al pecho en la que tenia un boton de hilo, sombrero calañés bastante usado, no gastaba media ni calceta, y si unos zapatos gruesos entacholados, las delanteras de la chaqueta enmugrecidas, y una enguarina vieja, tenia el pelo muy rapado en el cogote con un pequeño gallo.

Señas del caballo.

Pelo rojo vivo, alzada 7 cuartas escasas, entero, edad seis años, herrado, cabezada de pesebre, doble y ronzal nuevo, el bebedero del labio de arriba un poco blanco, la crin cortada á gallo con la melena larga sobre la frente.

Efectos robados.

Unas alforjas usadas de tapa forradas de estopa por dentro, y los sillares, una manta de Burgos encarnada á medio uso, un costal de estopa, y una cubierta de aparejo tambien de Burgos forrada al rededor con cabretilla negra bastante usada.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Administracion de Fincas del Estado
de la provincia de Leon.*

REMATE DE FOROS Y CENSOS DE LA ENCOMIENDA MAYOR
DE ORBIGO.

Declarado sin efecto por la Superioridad el arrendamiento de todos los foros y censos que correspondieron á la Encomienda mayor de Orbigo previniendo se proceda á nuevo remate de los mismos, he tenido á bien señalar para que se verifique el 17 del corriente y hora de las doce de su mañana y en los sitios de costumbre, en esta capital ante el Sr. Intendente de Rentas y demas que deben intervenir en el mismo, y ante el Alcalde constitucional de Astorga y subalterno de aquel partido, por el término de un año á contar desde el 24 de Junio del actual hasta igual dia del próximo venidero de 1849, bajo el tipo de 11.684 rs. 23 mrs. líquido importe, con deducion del 10 por 100 por razon de administracion, de 265 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos de trigo al precio de 21 rs.; 353 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos de centeno al de 15, y 137 fanegas 6 celemines y 3 cuartillos de cebada al de 12, y 443 rs. 25 mrs. en metálico, adjudicándose al mejor postor conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administracion y en la subalterna del partido, en donde se darán además las esplicaciones necesarias sobre los deudores de estas rentas y pueblos donde se cobran. Leon 1.º de Setiembre de 1848.—Lorenzo Valdés Fanos

LEON.

Agencia de negocios.

En la calle de la Revilla número

427

16 á la subida de la cuesta Carbajal se admiten poderes y suscripciones de Ayuntamientos, concejos y particulares por una retribucion módica para diligenciar en estas oficinas y tribunales.

No se reciben contestaciones sin venir francas de porte á D. Evaristo Hernandez.

CODIGO PENAL

concordado y comentado por D. Joaquín Francisco Pacheco.

Los Sres. suscritores á dicha obra pasarán á recoger á esta Redaccion hasta la entrega tercera que se halla publicada. Hay además en la misma algunos ejemplares para el que quiera suscribirse.

BUGIAS ESTEARICAS DE LA ESTRELLA.

Fábrica en Madrid, calle del Gobernador, número 26. Fabrica en Gijon, Asturias.—Los Señores J. Bert y compañía, dueños de las espresadas fábricas se abstienen de hacer todo elogio de sus bugias, cuyas buenas cualidades patentiza la favorable acogida que el público las dispensa.

El gran consumo que de las mismas hacen el Palacio Real, los Ministerios, Direcciones generales y todas las dependencias del gobierno en la Corte, ha sido causa de no poder servir los numerosos pedidos que de todas partes le han sido dirigidos; y deseando corresponder á tanto favor han creído que el mejor modo de conseguirlo era proporcionar en todas las ciudades del Reino, un surtido abundante al mismo precio que se expenden en Madrid; pero como esto lo impidiere la falta en la Corte de primeras materias de fabricacion para elaborar mayores cantidades que en el dia, y el excesivo costo de los transportes, acaban de establecer otra fábrica en el puerto de Gijon, desde cuyo punto pueden dirigirse las remesas por mar con la considerable rebaja que permite la diferencia en los precios de los fletes á los transportes por tierra. Para mayor comodidad del público se han establecido depósitos de bugias y jabon en todas las grandes poblaciones, estando el de esta ciudad en casa de Don Felipe Alonso Duque.

Precios por mayor y menor de las bugias.

Desde una libra hasta 25, á 8 rs. libra.

Desde una arroba hasta 5 arrobas, á 7 y medio id.

Desde cinco arrobas en adelante, á 8 rs. con 8 por 100 de descuento.

Jabon á 40 rs. arroba.

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS
NACIONALES Y ESTRANGERAS,

BAJO LA DIRECCION DE D. VICTOR BALAGUER.

OBRAS DE ALEJANDRO DUMAS.

PROSPECTO.

Al empezar la publicacion de la biblioteca que hoy anunciamos, solo nos ha guiado la idea de reunir en una continuada série de volúmenes las brillantes joyas de la literatura actual, las flores—digámoslo así—que cada dia brotan en el jardín de nuestro siglo, fecundadas por el abundante riego de nuestros mas famosos escritores.

Enlazar, pues, lo bello con lo útil, lo histórico con lo novelesco, lo dramático con lo cómico, lo novelesco con lo poético, tal ha sido nuestro pensamiento, pensamiento que el editor llevará á cabo con aquella exactitud que tiene ya bien acreditada en las varias novelas que sus prensas han dado á luz.

En esta nueva coleccion tendrán derecho á pedir un sitio los nombres mas acreditados y famosos. *Paul de Kock* nos admirará por su chistosa sátira, *Dumas* por sus dramáticos cuadros, *Fevral* por sus fantásticas creaciones, *Hugo* por sus poéticas imágenes, *Kar* por sus sensuales escenas: . . . Cuanto haya de mas célebre será correctamente traducido para nuestra biblioteca, cuantas obras haya que mas aplausos y elogios adquieran, serán incluidas en la coleccion que, ninguna duda nos queda, merecerá la aprobacion de los literatos y recibirá los sufragios del público que no hallará por cierto otra publicacion que mejor que esta llene mas cumplidamente sus exigencias y deseos.

Para empezar hemos preferido á todos al célebre *Alejandro Dumas*, al hombre que segun expresion de otro distinguido novelista, *hace brotar de su cabeza, con solo rascarse, volúmenes encuadernados*, al coloso de nuestro siglo cuya existencia hasta que llegamos á creer que será puesta en duda por nuestros descendientes, tan fabuloso es el número de sus escritos, tan admirable es la actividad que manifiesta, tanto sorprende el escritor que cada mes pone en escena un drama y cada año entrega á la prensa cuarenta volúmenes!

No hay otro escritor ni mas popular, ni mas conocido que *Alejandro Dumas*. Á quien, pues, mejor que á él debiamos dar la preferencia?

Creo el editor que tal elección merecerá las simpatías del público, empezando mayormente por una de sus mejores y quizá menos conocida novela, cual es:

LA DAMA DE MONSOREAU,

que será traducida al castellano por los Señores D. Victor Balaguer y D. Francisco J. Orellana.

Esta produccion que honra notablemente al autor del Monte-Cristo, brilla por su originalidad, por sus dramáticas escenas que contrastan agradablemente con sus cómicos rasgos, por estar escrita en el lenguaje del corazon y retratar fielmente una época altamente histórica.

Condiciones de la suscripcion.

La biblioteca del siglo se publica por tomos de 140 á 150 páginas en 8.º mayor, de letra compacta, pero clara é inteligible, adornados de una hermosa lámina en cada uno, á 4. rs. vn. en Barcelona y 5 en el resto de España.

Cada diez dias se publicará un tomo, sin falta, encuadernado á la rústica con una hermosa cubierta de color.

La primera obra que saldrá á luz en la *Biblioteca del Siglo* será *La dama de Monsoreau*, que constará de 6 á 8 tomos, dándose gratis los que escedan de este número.

Ha salido el tomo 1.º Con el último tomo de *La dama de Monsoreau* recibirán gratis los SS. suscritores una obrita titulada:

La Novela de todas las Mujeres,

escrita por Enrique Murger, y traducida por Doña Antonia Mañé.

COLECCION
DE CÁNONES

DE LA IGLESIA ESPAÑOLA

Publicada en latin desde 1808 hasta 1821 por el Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez bibliotecario mayor de la nacional de esta Côte; traducido al castellano con notas é ilustraciones por los Sres. D. Mariano Antonio Collado, D. Pascual Morales, D. Ramon Alonso y D. Juan Tejada y Ramiro, dedicada al Excmo. é Ilmo. Sr. D. Judas José Romo y Gamboa Obispo de Canarias, Arzobispo electo de Sevilla, Senador del Reino, etc., etc., etc.

Esta obra se dará por entregas de ocho pliegos distribuyéndose á lo menos dos veces al mes. El precio de suscripcion en esta Côte es de cinco reales la entrega, y cinco y medio en las provincias, franco de porte.

Se suscribe en esta Ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñon.